

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 26

Asunto.

ADQUISICION DE MANTECA POR LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a través de sus Delegaciones Provinciales y con la colaboración del Sindicato Nacional de Ganadería, adquirirá las partidas de manteca de cerdo, fundida y en rama, que voluntariamente le ofrezcan los industriales chacineros.

Dichas ofertas serán de 250 kilos como mínimo y la adquisición total por esta Comisaría, de momento, alcanzará la cifra de 1.000 toneladas métricas como máximo.

Sin embargo, es preciso hacer constar que a la vista de las ofertas esta Comisaría General adquirirá las que estime más convenientes, aún cuando quede sin cubrir la citada cantidad total de adquisición.

El almacenamiento de las cantidades adquiridas por esta Comisaría General, tanto de manteca fundida como en rama, ha de efectuarse necesariamente en frigoríficos.

2.º La manteca objeto de entrega debe ser exclusivamente el producto obtenido por fusión del tejido adiposo del cerdo sacrificado en buen estado de sanidad y deberá reunir las siguientes características y condiciones técnicas:

a) *Manteca fundida*.—Color blanco nieve; consistencia, blanda untosa; olor, ninguno o ligeramente agradable; sabor, insípido o ligeramente dulzón; punto de fusión, de 40 a 45º C.; densidad, a 15º C. de 0'861 a 0'961; índice de saponificación, de 195 a 200; índice de acidez, 1 por 100, expresada en ácido oleico como máximo; proporción de agua, no debe exceder del 1 por 100, así como el contenido en sal.

Si la manteca fundida se entrega en envase de hojalata soldado o agrafado, deberá el mismo estar litografiado o troquelado con la reseña de la industria, siendo responsable el industrial vendedor del estado en que se encuentre el artículo así envasado, durante el periodo de almacenamiento, dado que como aquél será conservado en cámaras frigoríficas, en las debidas con-

diciones para que no sufra deterioro, si el producto no reúne éstas al abrirse el envase, será por defecto de origen. Tal responsabilidad dará lugar a la devolución de la mercancía al industrial, y por parte de éste, al reintegro de la cantidad que recibió por la compra-venta más todos los gastos ocasionados como consecuencia de dicha operación y del almacenamiento de la mercancía.

Cuando la manteca sea entregada en envase abierto, será comprobada su calidad a la entrada en el frigorífico, y en el caso de no reunir las condiciones técnicas y características exigidas, que anteriormente han sido señaladas, deberá ser rechazada su admisión, siendo de cuenta del ofertante todos los gastos que se hayan producido hasta llegar al frigorífico.

En caso de disconformidad sobre la admisión de la mercancía entre el frigorista receptor y el industrial que efectúe la entrega, se estará en definitiva al resultado del informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad correspondiente, que a requerimiento de los interesados extenderá el oportuno certificado. Los gastos ocasionados con este motivo se abonarán por la parte que resulte contraria a la decisión del fallo técnico.

e) *Manteca en rama*.—En cuanto a la manteca en rama, sus características han de ser las siguientes:

Presentación en panes planos enrollados, salazonados, de color blanco, y de un contenido en sal de un 3 por 100 como máximo en el total adherido, siendo en lo demás sus características análogas a las señaladas para la manteca fundida.

Los frigoristas receptores de esta clase de manteca deberán rechazar las partidas que no reúnan las debidas condiciones. Caso de disconformidad con el industrial vendedor sobre admisión de la partida, se aplicará lo dispuesto precedente sobre el informe de la Jefatura de la Sección de Veterinaria.

3.º Las ofertas deberán dirigirlas los industriales chacineros que lo deseen, a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente al lugar donde se halle enclavada la industria del ofertante, mediante escrito, en el que éste deberá indicar la clase, cantidad y calidad de manteca, así como la clase, formato y capacidad del envase y el precio a pie de cámara frigorífica más cercana o sobre vagón de ferrocarril en estación más próxima a la fábrica, indicando cual es aquélla.

4.º El plazo para la admisión de las instancias ofre-

ciendo el artículo terminará el día 7 del próximo Noviembre, a partir de cuya fecha las Delegaciones de Abastecimientos no admitirán nuevas instancias.

5.º Las partidas de manteca que se entreguen deberán ir acompañadas de la correspondiente guía sanitaria expedida a favor por el Inspector Veterinario de la empresa de procedencia.

6.º El pago de las partidas adquiridas se efectuarán contra entrega de la mercancía en la cámara frigorífica o sobre vagón de ferrocarril, según proceda, por la Delegación Provincial de Abastecimientos receptora, dentro de los cinco días siguientes como máximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Octubre de 1953.

El Delegado Provincial,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1953 por la que se distribuye el crédito de 7.000.000 pesetas para el sostenimiento de Comedores Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 16) en solicitud de concesión de subvenciones con destino al sostenimiento y organización de Comedores Escolares; y

Teniendo en cuenta la clasificación que de las peticiones ha sido hecha, de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General, y eliminadas las que no se ajustaron a tales normas, o fueron presentadas fuera de los plazos concedidos, así como en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 7.000.000 de pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial; los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1.º de junio de 1911 y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos de este Departamento con fecha 11 de julio último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 21 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de Comedores Escolares:

GUADALAJARA (NACIONALES)

	Pesetas
Escuelas unitarias de niños y niñas, de Valde- nuño Fernández.....	3.000
Para las nueve Escuelas unitarias y tres de párvulos, de la capital.....	6.000
Grupo escolar de niñas «Cardenal Mendoza», de la capital.....	6.500
Grupo escolar de niños «Cardenal Mendoza», de la capital.....	6.500
Escuelas unitarias de niños 1 y 2, y niñas 1 y 2, de El Casar de Talamanca.....	4.000
Escuelas unitarias niñas 1 y 2, y niños núme- ros 1 y 2, de Alustante.....	4.000
Escuela unitaria niños número 5, y cinco Es- cuelas más de Extramuros, Grupo escolar «Martín de Vandoma», de Sigüenza.....	6.000
Escuelas unitarias niños números 1, 2, 6 y 7; niñas números 4 y 5, y párvulos número 1; niñas número 3, y párvulos número 3, y Grupo «José de Sigüenza», Sigüenza.....	7.500

Escuelas unitarias de niñas y niños números 1, 2 y 3, de Molina de Aragón.....	3.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Ma- gisterio, de la capital.....	7.500
Escuela graduada de niños aneja a la del Ma- gisterio, capital.....	7.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de San José, de Sigüenza.....	2.500
Colegio de Santa Ana, de Molina de Aragón.....	2.500
Escuela de Santa Clara, de Molina de Aragón.....	2.500
Escuelas del Monasterio Benedictino, de Val- fermoso de las Monjas.....	2.500
Colegio de Jesús, María y José, RR. Ursuli- nas, de Sigüenza.....	2.500

2.º Que las expresadas subvenciones sean satisfechas de una sola vez, a cuyo efecto, por esta Dirección General se interesará de la Ordenación Central de Pagos los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Los Pagadores Provinciales, al realizar los libramientos, formularán, por duplicado una relación nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de éstos, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, selladas y autorizadas en forma del Organismo o Centro, designando a la persona del mismo que ha de firmar la relación nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido las cuentas correspondientes a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto, o negativa de no haberlo recibido, así como también aportarán comunicación firmada y sellada de la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria que acredite el normal funcionamiento del Comedor escolar y que en el mismo se facilita comida diaria y caliente. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregado en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos. Los que no hubieren obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exentos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo lo consignarán los Pagadores en la relación nómina que documentada en la fecha reseñada será entregada en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros no establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente al Centro beneficiado que radique en la capital.

6.º En el mes de enero del próximo año de 1954, los Organismos y Centros a quienes se conceden subvenciones, vendrán obligados a rendir las oportunas cuentas justificativas del importe total de la subvención.

7.º En el caso de que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria puedan comprobarse el no funcionamiento de un Comedor Escolar, deberá ser dada cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria y al respectivo Pagador Provincial, para que éste suspenda el pago de la subvención correspondiente y aquella disponga el reintegro al Tesoro de las cantidades que procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1953.

Sesión del día 29 de Abril.

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar el día 28 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para celebrar esta Corporación la sesión ordinaria correspondiente al citado mes.

El señor Presidente dió cuenta de las resoluciones de mayor importancia que había adoptado durante el mes de Abril actual, y en primer término hizo una exposición detallada del expediente de aprovechamiento de resinas de los cuarteles A, B, C, D, E y F del monte número 232 del Catálogo, «Dehesa Común de Solanillos», correspondiente al año forestal de 1952-53, de haber quedado desiertas las terceras subastas anunciadas con una baja del 20 por 100 de licitación, de la reunión celebrada en el Distrito Forestal y convocada por la Jefatura del mismo, la que tuvo lugar el día 23, a las once de la mañana, y a la que concurrieron la mayoría de los propietarios de montes públicos afectados por el problema de resinas, del último escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito que ha motivado el Decreto de la Presidencia y publicación de edictos, del que dará cuenta, previa declaración de urgencia en esta sesión, para su ratificación, si lo estima oportuno el Pleno, e hizo igualmente otras consideraciones en relación con el mercado mundial de los productos derivados de las mieras y muy especialmente del aguarrás, y situación actual de estas industrias en otras naciones, por lo que dicho problema excede de los ámbitos nacionales y entra ya de lleno en el ámbito internacional, pero no obstante, por cuanto se refiere a los intereses de la Beneficencia Provincial, creía había de tener una solución lo menos perjudicial posible. Que había ordenado al señor Arquitecto el estudio del proyecto de Cementerio en Moranchel y otro de reparación de calles en Trillo; que han sido concedidas subvenciones de 8.000 pesetas al Ayuntamiento de Jadraque para la adquisición de tubería para la conducción de agua para el lavadero público y de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de La Bodega para construcción de escuelas, y también ha ordenado al señor Arquitecto la confección de planos de viviendas, solicitados por el Ayuntamiento de Rueda de la Sierra. La resolución favorable en un expediente de petición de socorro de lactancia, otros concediendo cinco ingresos en la Casa de Misericordia y otros cinco en el Asilo de Ancianos de esta capital y uno en el de Sigiienza. Gratificaciones de 600 pesetas a cada uno de los cinco acogidos de la Casa Provincial de Misericordia que se han incorporado al Ejército para cumplir sus deberes militares. Que con fecha 17 de Abril próximo pasado se ha nombrado con carácter accidental y para suplir al Auxiliar Administrativo don Esteban Gardel Gil a don Angel Yagüe Gil, que en las últimas oposiciones y aún sin obtener plaza tuvo puntuación necesaria para el ejercicio del cargo, habiéndose también ratificado el nombramiento accidental de Portero de la Corporación a favor de don Francisco Recio Jiménez, en sustitución de don Domingo Tello Poves, incorporado también, como el señor Gardel Gil, al Ejército.

Aprobar el expediente de suplementación de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, por un importe total de 82.250 pesetas en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953 y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Conceder la subvención de 25.000 pesetas a la Cámara Oficial Sindical Agraria, como ayuda de gastos

para concurrir esta provincia a la II Feria Internacional del Campo.

Quedar enterado del escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Codes, expresando el agradecimiento de la Corporación municipal y del vecindario por la inclusión en el Plan de caminos vecinales de uno de Codes a Balbacil y a la carretera de Anquela a Milmarcos, lo que les ha producido gran satisfacción por los beneficios que esta nueva vía de comunicación abre al destino económico de los pueblos interesados.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Argecilla a Castejón de Henares y que se abone al destajista don Pantaleón Checa Torrubiano el saldo que resulta a su favor de 55.321'05 pesetas, e incoar el expediente de devolución de fianza que tiene depositada el señor Checa para responder de las mencionadas obras.

Aprobar la cuenta trimestral de caudales correspondiente al primer trimestre de 1953, que rinde el señor Depositario de Fondos de la Corporación, con la conformidad del señor Interventor, de la que resulta del presupuesto ordinario del ejercicio actual, en el citado trimestre, total cargo, 1.931.627'69 pesetas; data, pesetas 1.349.454'27, y existencia para el trimestre siguiente 582.173'42 pesetas; de valores independientes del presupuesto, total ingresos, 145.255'30 pesetas; pagos, 165.190'94 pesetas, y existencia en 31 de Marzo de 1953, 2.485.557'82 pesetas; teniendo en cuenta el saldo que existía del trimestre anterior; de presupuestos extraordinarios, total cargo, 865.387'13 pesetas; data, 464.831'42 pesetas, y existencia para el trimestre siguiente, 400.555'71 pesetas.

Resolver favorablemente el expediente sumario de exención de subasta por ser de reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de aquélla, la adquisición de mobiliario, dosel, cortinas, visillos y demás enseres para la instalación del Salón de Actos y Hall del nuevo edificio Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad, y facultar al señor Presidente para que, obtenidas las ofertas que estime convenientes, contrate directamente la que crea más beneficiosa a los intereses de la Corporación.

Aprobar el acta de valoración de los aprovechamientos resinosos del monte número 232 del Catálogo, «Dehesa Común de Solanillos», correspondiente al año forestal de 1951-52.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, relacionado con el aprovechamiento de resinas del citado monte, correspondiente al año forestal de 1952-53, y facultar a la misma para que adopte cuantos acuerdos estime convenientes en relación con lo acordado en dicho Decreto, e incluso adjudicar y contratar los citados aprovechamientos, firmar las escrituras y formalización de contrato, etc.

Comunicar al Ayuntamiento de Checa, en contestación a su instancia, en súplica de que sea incluida dicha villa en el reparto de hilo de cobre, para la instalación de teléfono, empalmado en Oreja hasta Checa, previo pago de su importe por el Ayuntamiento en el acto o en la forma que la Diputación señale, que no es posible acceder a su pretensión, teniendo en cuenta que el hilo de cobre que ha sido suministrado está destinado a líneas telefónicas cuyo Plan fué aprobado por la Corporación y que motivó la petición de dicho suministro, pero no obstante, si el Ayuntamiento desea adherirse al referido Plan, debe solicitarlo de esta Diputación.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Iniéstola al camino vecinal de Santa María del Espino a Anguita, construcción, redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, importante el presupuesto de ejecución, por administración, 193.485'78 pesetas, e interesar del Ayuntamiento de Iniéstola ingrese en Arcas provinciales su aportación de 40.000 pesetas en metálico y el importe de los gastos de estudio que son

1.940 pesetas, para poder continuar el expediente de ejecución de dicho proyecto.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Villaviciosa a la carretera de Brihuega y abonar al destajista de las mismas, don Antonio Cortés, el saldo de 9.914'35 pesetas, y tramitar el expediente de devolución de fianza constituida por el mismo para responder de las obras.

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Oposiciones, Oficial Mayor Letrado de esta Excma. Diputación, a don Manuel Carmelo Aguado Ortiz, con el sueldo y demás derechos que le corresponden, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, fecha 13 de los corrientes, por el que se concede, desde dicho día y sin sueldo alguno, licencia forzosa para el cumplimiento de deberes militares al Auxiliar Administrativo, don Esteban Gardel Gil y a los Porteros don Domingo Tello Poves y don Antonio Padilla Andrés, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia exponiendo al público por quince días las cuentas redactadas y examinadas por esta Corporación, en la sesión celebrada el día 26 de Marzo de este año, correspondientes a presupuestos extraordinarios terminados, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por la citada Comisión de Hacienda y Economía, la que practicará cuantas diligencias e informaciones crea necesario en depuración de los hechos que se denuncien o de los defectos que se señalen, y oídos los descargos u observaciones de los cuentadantes emitirán nuevo dictamen, proponiendo la resolución que proceda, y en su caso, las responsabilidades exigibles.

Solicitar de la Dirección General de Sanidad la necesaria autorización para convocar oposición para la provisión de la plaza vacante de Médico Jefe de los Servicios de Puericultura y Pediatría de la Beneficencia Provincial y aprobar las Bases y programa, facultando al señor Presidente para que confeccione la lista de presuntos Jueces, entre los que uno ha de representar a esta Corporación en el Tribunal de la oposición, y cuya designación compete a la referida Dirección General.

Conceder una paga extraordinaria al personal pasivo de la Corporación que no haya disfrutado de los beneficios del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por haberse jubilado antes de regir el mismo.

Sesión del día 28 de Mayo

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Gobernador Civil don Miguel Moscardó Guzmán, al que el señor Presidente don Felipe Solano dirigió un saludo en nombre de la Corporación y en el suyo, y le dió la bienvenida, y de que tuviese la seguridad de que la Diputación, integrada por ex combatientes, ex cautivos y personas que habían perdido seres al servicio de la Patria, colaborarían con todo entusiasmo y lealtad en la misión que le está confiada.

Seguidamente, teniendo en cuenta que de la obra editada y titulada «La Provincia de Guadalajara» se disponen de ejemplares dedicados exclusivamente a personalidades, se complacía, en nombre de la Diputación, en hacerle entrega del álbum de honor.

El señor Gobernador Civil, Presidente nato de esta Excma. Diputación Provincial, agradeció mucho las palabras del señor Presidente, y se ofreció a la Diputación para resolver cuantos problemas tenga, como asimismo al cumplimiento de la misión que le está confiada, y manifestó que en breve ha de constituir la

Comisión de Servicios Técnicos, por estimar que dados sus fines es de absoluta necesidad el funcionamiento de la misma.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos del orden del día, el señor Solano propuso, y así se acordó, dirigir telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expresando esta Diputación su felicitación más sincera y rogando lo haga llegar a S. E. el Generalísimo por el acierto en la designación del nuevo Gobernador Civil.

Se suspendió la sesión unos minutos por ausentarse de la Presidencia el señor Moscardó.

Se reanudó la sesión bajo la presidencia del señor Solano.

Fijar el día 25 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes.

Quedar enterado de las resoluciones de mayor importancia que había adoptado la Presidencia durante el mes de Mayo actual, de las que merece consignar las siguientes:

La adjudicación de los aprovechamientos resineros de los cuarteles A, B, C, D, E y F del monte número 232, «Dehesa Común de Solanillos», al único oferente, «Unión Resinera Española», S. A., durante el año forestal de 1952-53, en la cantidad de 820.943'87 pesetas, habiéndose constituido ya la fianza definitiva de formalización del contrato. El señor Núñez rogó nuevamente, como lo ha hecho en la última sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, que conste en acta el agradecimiento de la Corporación y la felicitación de los señores Diputados a la Presidencia por las acertadísimas gestiones que ha realizado para conseguir que el citado aprovechamiento de resinas fuese contratado, evitando con ello consiguientemente los enormes perjuicios económicos que habrían de producirse a la Beneficencia Provincial, de no haber llegado a feliz término dichas gestiones. Todos los señores Diputados asintieron al ruego del señor Núñez.

De haber adjudicado a don Paulino Ibar Torrubiano el concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Concha a la carretera, en la cantidad de 155.000 pesetas, y a don Gregorio Miguel 4.000 kilogramos de leña, procedente de la poda de los árboles del camino vecinal de Milmarcos, en la cantidad de 640 pesetas.

De haber concedido subvenciones de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta para adquisición de un inmueble destinado a Casa Consistorial; de 5.000 pesetas al de Villel de Mesa para reparación de fuentes; al de Atanzón, 5.000 pesetas, para obras de adaptación de la Casa Ayuntamiento; a la señora Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de esta capital, 1.000 pesetas, para viaje de estudios de las alumnas al Campo de Córdoba, y a los seminaristas becarios de esta Excma. Diputación, don Jesús Simón Pardo y don Alberto García Ruiz, 500 pesetas a cada uno, con motivo de haber terminado la carrera y cantar su primera misa; a dos becarias de esta Corporación, 502 pesetas a cada una para asistir al cursillo de Instructoras elementales, para opositar al Magisterio, así como a tres acogidas de la Casa Provincial de Misericordia que cursan los mismos estudios, y a la hija del Hortelano del citado Establecimiento, Carmen Fogue, la misma cantidad para dicho fin.

Se ha suscrito la Diputación, como socio numerario, a la revista «Amigos de los Castillos», con la cuota trimestral de 25 pesetas.

Fueron adjudicados los aprovechamientos de restos de vegetación del monte «Dehesa de Solanillos» a don José de Pablo Sanz, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Se concedió al Frente de Juventudes 800 pesetas para desplazamiento de 300 camaradas falangistas y manutención durante su estancia en esta capital, los días 26, 27 y 28, habiéndose autorizado para habitar durante los expresados días el edificio de la antigua

Casa de Misericordia, y por último de haber concedido la Presidencia un ingreso en el Asilo de Ancianos de Sigüenza y dos en la Casa Provincial de Misericordia.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que con las facultativas han de regir en la subasta de las obras de terminación del camino vecinal en construcción de El Cardoso de la Sierra a Colmenar de la Sierra, trozo 1.º, y que se proceda a anunciar la referida subasta para la ejecución de las obras.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Palazuelos a la carretera y que se abone al destajista de las mismas, don José Vázquez Martínez, el saldo que resulta a su favor de 418'20 pesetas.

Tramitar el oportuno expediente de devolución de fianza constituida por el señor Vázquez para responder de las mencionadas obras.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Medranda a Castilblanco de Henares, redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras don Ramón de Fontecha y Sánchez, importantes los presupuestos de ejecución por administración 443.523'20 pesetas y por contrata 505.001'66 pesetas, y que quede pendiente la ejecución del referido camino para cuando lo permitan las disponibilidades económicas.

Proceder al derribo total del edificio destinado a Capilla en las Colonias de la Dehesa de Solanillos, por hallarse en estado ruinoso, según se acredita en el oportuno informe facultativo, y que de momento se habilite una de las salas de los pabellones, sin perjuicio de que más adelante se lleve a efecto la construcción de la nueva Capilla con arreglo al proyecto técnico redactado.

Prestar su conformidad al acta de recepción provisional y liquidación de las obras de elevación de planta principal en el pabellón de niños de las Colonias de la Casa de Misericordia en la Dehesa de Solanillos, con un saldo a favor del destajista don José Rodríguez Rodríguez de 15.552'07 pesetas, y una vez transcurra el plazo de garantía de seis meses, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de aprovechamientos extraordinarios de maderas y leñas del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1952-53 y que se anuncie la subasta.

Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27 de Abril del año en curso y notificada el día 7 de los corrientes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por esta Diputación contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de Septiembre de 1948, declarándose que se hallan sujetas al pago de la tarifa 1.ª de la contribución de utilidades las cantidades percibidas en concepto de premio de recaudación, correspondiente al año 1947, por esta Excm. Diputación.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, fecha 13 de los corrientes, en el expediente del concurso para la provisión de la plaza vacante de Arquitecto Provincial, por el que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Pleno, se acordó que procede aceptar el desestimiento de los concursantes y por tanto declarar desierto el referido concurso, acordándose en esta sesión que, por la Comisión de Personal, se proceda a redactar las Bases para anunciar nuevamente el concurso.

Devolver al Gobierno Civil el expediente que para informe de esta Diputación se ha remitido de segregación del pueblo de Sacedoncillo del Ayuntamiento de Muriel y su agregación al Ayuntamiento de Tamajón, de conformidad con lo propuesta de la Presidencia, para

que se subsanen los defectos que se observan en la tramitación, y rogando al propio tiempo que cuando nuevamente se envíe el expediente a esta Corporación en trámite de audiencia, se conceda a los Ayuntamientos interesados, previamente, el plazo de un mes para igual trámite de audiencia.

Conceder al Asilo de Ancianos de esta capital la subvención 10.000 pesetas para la adquisición de una mula, para destinarla al transporte.

Conceder, accediendo a su petición, a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de esta capital, la subvención de 1.500 pesetas para los gastos que se ocasionarán con motivo de visitar las camaradas de Coros y Danzas la Feria Internacional del Campo, como premio a su labor durante el año.

Reconocer al Maestro de 1.ª Enseñanza de la Casa de Misericordia, don Alejandro Romero Cortés, el sueldo que le correspondería del Estado de 12.480 pesetas anuales, teniendo en cuenta las bases del concurso y que en general los funcionarios del Estado escalafonados, cuando están al servicio de las Corporaciones Locales, vienen percibiendo el sueldo que les corresponde en el Estado, y sin perjuicio de lo que en su día se pueda resolver, habida cuenta de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Instrucción 1.ª de la Dirección General de Administración Local, y asimismo que existen casos análogos de otros funcionarios del Estado en esta Diputación.

Ruegos y preguntas: El señor Pujades dirigió un ruego a la Corporación, relacionado con el retablo para la Capilla del Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad, y de la necesidad de adquirir 26 camas para los dormitorios de acogidos, otras 4 para Hermanas y 10 para niños pequeños, concediéndose un voto de confianza al señor Presidente para la adquisición de todo ello.

Sesión extraordinaria del día 13 de Junio

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Mayo próximo pasado.

Aprobar las plantillas del personal de esta excelentísima Diputación Provincial, tal como quedan consignadas en los estadillos, y en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo último, con las dotaciones, aumentos, razonamientos y demás observaciones que se hacen en los mismos, y que se remitan las cuatro carpetas a la Superioridad por el conducto y en la forma prevenidos, con certificación de la presente acta.

Sesión ordinaria del día 25 de Junio

Acuérdase:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 del mes actual.

El señor Presidente expresó su agradecimiento a todos los miembros de la Corporación por su asistencia en todos los actos celebrados con motivo de celebrar por primera vez el Santo Sacrificio de la Misa en esta capital, en el día de hoy, a las once de la mañana, en la Iglesia Parroquial de San Nicolás el Real, D. Epifanio Herranz Palazuelos, ungido Sacerdote de Jesucristo en Sigüenza el 21 del mes actual y el que ha cursado toda la carrera siendo acogido de la Casa Provincial de Misericordia, Establecimiento de Beneficencia dependiente de esta Excm. Diputación Provincial.

Asimismo propuso y se acordó conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, por su asistencia en tan solemne acto como padrino eclesiástico de honor, y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por igual motivo, como padrino de honor, en unión de su distinguida esposa.

Igualmente propuso y se acordó felicitar al señor Vicepresidente, como Visitador del Establecimiento mencionado, señora Superiora y señor Secretario Contador, y en general al personal del mismo por la magni-

fica y brillante organización en todos los actos que con tal motivo se han celebrado.

Fijar el día 30 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, para celebrar el Pleno la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes.

Quedar enterado de las resoluciones de mayor importancia adoptadas por la Presidencia durante el mes de Junio actual, de las que se consignan las siguientes:

De haberse constituido, con fecha 9 del citado mes, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, integrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la vigente Ley de Régimen Local, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, y además se ha remitido una Circular dirigida a los mismos sobre atribuciones, competencia, relaciones de la Comisión con los Ayuntamientos y su funcionamiento.

De haber concedido donativos de 250 pesetas a la Delegación del Frente de Juventudes para la carrera ciclista celebrada del 14 al 21 y a los Padres Franciscanos de esta capital para la fiesta de la Pía Misión de San Antonio, e igualmente al señor Presidente de la Federación Alcarreña de Ajedrez una copa como premio para el campeonato.

Fueron nombrados Botones 1.º, con remuneración de 2.500 pesetas anuales, Isidoro Gutiérrez; Botones 2.º, con 1.500, Jesús Costa, y Botones 3.º, con 750 pesetas, Felipe García, todos ellos acogidos de la Casa Provincial de Misericordia.

Se concedió el beneficio de asistencia Médico-Farmacéutica a los Guardas forestales de esta Diputación Provincial y a los capataces de la Sección de Vías y Obras.

De haber empezado desde el día 15 del mes actual a autorizarse las licencias de vacación anual al personal de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se concedió un socorro ordinario de lactancia y tres ingresos en la Casa Provincial de Misericordia, y otros tres en el Asilo de Ancianos de esta capital; fué autorizada la venta de una vaca inútil a don Gregorio Benito, en 1.600 pesetas, por ser la oferta más ventajosa presentada, y fué adjudicado el suministro de muebles para el Hall y Salón de Actos del Instituto Provincial de Puericultura a la Casa Maldonado, de Madrid, en 63.930 pesetas.

De haberse dado comidas extraordinarias, con motivo de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, a los acogidos de la Casa Provincial de Misericordia, Asilo de Ancianos de la capital y enfermos del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

El Pleno quedó enterado del escrito del señor Comandante Médico Director de la Clínica Militar de esta capital, participando que en la visita efectuada a dicha Clínica el día 27 de Mayo próximo pasado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región Militar, le manifestó su satisfacción por el perfecto estado de revista y policía en que se encontraba la citada Clínica, así como por la limpieza, aseo, comodidad y conservación del edificio.

Aprobar los pliegos de cargos por tasa de rodaje que remite el Negociado de Arbitrios Provinciales, correspondientes a los años 1949, 1950 y 1951, importante 124'50, 127'75 y 282'50 pesetas.

Aprobar las relaciones de bajas de tasa de rodaje que remite el mismo Negociado, correspondientes a los años de 1949 a 1952, ambos inclusive, por un importe total de 1.952'50 pesetas.

Aprobar el pliego de cargos a recaudar en procedimiento ejecutivo, importante 1.509'25 pesetas, por tasa de rodaje, correspondiente al año 1952.

Aplicar en todas sus partes y que continúe sujeto a la reglamentación laboral, el peón suelto de la cuadrilla de albañiles Benito Lamas Rodríguez, ya que por

el momento no procede otorgarle el nombramiento en propiedad.

Reconocer, de conformidad con el informe de la Comisión de Personal y accediendo a su petición, a don Ruperto Crispín Calvo Pardo y don Pío Jesús de Lucas Alvarez, Oficial y Ayudante de albañil de la Corporación, a efectos de quinquenios, el tiempo que media entre el 2 de Abril de 1948, fecha en que después de ser declarados aptos por el Tribunal del concurso comenzaron a prestar servicio y el 2 de Octubre del mismo año, fecha en que se posesionaron de los cargos en propiedad y fueron nombrados por la Corporación, una vez transcurrido el período de prueba de seis meses, a que fueron sometidos después del examen, correspondiendo el devengo de su primer quinquenio con efectos desde el día 2 de Abril de 1953.

Acceder a la petición de la señorita María Luisa Moreno Bonis, teniendo en cuenta las funciones que desempeña y considerarla, por tanto, como Auxiliar mecanógrafa del Hospital, asimilada a Auxiliar Administrativo.

Considerar, de conformidad con el informe de la Comisión de Personal, el nombramiento en propiedad hecho a favor de doña Rita Cobos García, como encargada de la limpieza del Palacio Provincial, toda vez que en la redacción del mismo no se distinguía el carácter con que se hacía y que las funciones del cargo son continuadas y con carácter de permanencia.

De conformidad con los informes emitidos por los señores Secretario, Interventor y Depositario se acordó que continúen como Auxiliares Administrativos temporeros los que con ese carácter lo desempeñan actualmente, hasta que se aprueben las plantillas de funcionarios por la Superioridad, para resolver después lo que se estime procedente.

Quedar enterado y archivar con los expedientes devueltos los escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por los que transcribe otros dirigidos a don Marcelino Arriola Martínez, don Manuel Guillén Rubio y don Antonio de Lucas Dombritz, que fueron funcionarios provinciales, comunicándoles acuerdo en virtud de la solicitud de revisión de sus expedientes de depuración político-social, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1951.

Desestimar la petición de doña Claudia Pérez Rodríguez de que le sea transmitida la pensión de su madre doña Matilde Rodríguez Mínguez, que venía percibiendo por la muerte de su hijo, el funcionario provincial don Francisco Pérez Rodríguez, pero teniendo en cuenta la situación económica de la primera y el precedente existente con familiares de otros funcionarios en los que han concurrido análogas circunstancias, se acordó concederla, con carácter graciable, una pensión anual de 1.000 pesetas, desde la fecha de fallecimiento de doña Matilde Rodríguez.

Conceder, inicialmente, al Ayuntamiento de Pastrana la subvención de 25.000 pesetas para la obra proyectada de reparación y ampliación del servicio de abastecimiento de aguas en dicha localidad, y cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de 308.810'67 pesetas.

Aprobar, con carácter provisional, las cuentas de esta Diputación Provincial que a continuación se expresan: Del presupuesto ordinario del ejercicio de 1952, extraordinarios del paro obrero de 1951 y 1952 y del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de los años 1951 y 1952, y que las referidas cuentas se eleven, con la documentación y certificaciones pertinentes, para su aprobación definitiva, al Tribunal de Cuentas, teniendo presente que en la actualidad no funciona el Servicio de Inspección y Asesoramiento a que se refiere el artículo 775 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar, asimismo, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de que se com-

pone esta Diputación, que en este caso excede de dicho requisito, con el carácter definitivo, las cuentas de esta Excm. Diputación, correspondientes a la Administración del Patrimonio Provincial del ejercicio de 1952.

Elevar instancia razonada al Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en súplica de que se conceda una subvención no inferior al 80 por 100 del presupuesto total de contrata, importante 7.697.191'92 pesetas, para la construcción de los caminos vecinales que a continuación se expresan: Bocigano al de Colmenar; Huérmeces a Santiuste; Armallones a Huertape layo; Tabladillo a Pareja; Cendejas de Enmedio a la carretera de Soria; Cereceda a la carretera; Pardos a la carretera; Ruguilla a la carretera; Valsalobre a la carretera; Laloma a la carretera; Campillo de Dueñas a Cubillejo; Torrecuadrada a la carretera; Valderrebollo a la carretera; Huetos, Sotoca y Ruguilla; Membrillera a la carretera; Castilblanco a Medranda; Iniéstola a la carretera; Morillejo a Azañón, trozo 2.º, y Jódra a la carretera de Alcolea del Pinar. La longitud de estos 19 caminos vecinales es de 77,5 kilómetros y su coste asciende a la cantidad de 7.697.191'92 pesetas, y con la construcción de los mismos se establecería la comunicación con 16 pueblos y se mejoraría grandemente las existentes entre otros varios. Además de la importancia que para la provincia representa la construcción de las citadas vías de comunicación, estas obras absorberían el paro estacional que en una provincia eminentemente agrícola, como es esta de Guadalajara, fatalmente se presenta en ciertas épocas del año.

Denegar la excedencia voluntaria que solicita don Jenaro Guillén García, como Capataz de Vías y Obras Provinciales, por no tener legalizada su situación de funcionario provincial.

Aprobar el expediente de suplementación de crédito propuesto por el señor Interventor de Fondos Provinciales e informado favorablemente por los respectivos Jefes de los Servicios y la Comisión de Hacienda y Economía, por un importe total de 214.895'50 pesetas, en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Guadalajara 10 de Octubre de 1953.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

V I A S Y O B R A S

CONCURSO DE DESTAJO

Por Decreto de esta Presidencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, se anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Loranca de Tajuña a Pioz, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la INSTRUCCION para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951 que regula el procedimiento de destajos, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientas trece pesetas con treinta céntimos.
- 2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Fomento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.
- 3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos

acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobados técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato de destajo elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 10 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de destajo, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del destajista, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato de destajo es administrativo, y el destajista queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 24 de Octubre de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Loranca de Tajuña a Pioz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Normas para la formación de la matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial para el ejercicio de 1954

A partir de la publicación de la presente Circular comenzarán los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia a la formación de la matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1954, las que deberán remitir a esta Administración de Rentas Públicas antes del día 20 de Noviembre del presente año, advirtiéndose que pasada dicha fecha sin haberse recibido los documentos, independiente de la multa de cien pesetas, que se impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios encargados de la confección de la matrícula, y con la que quedan conminados, se comenzará ésta de oficio por los comisionados que nombre esta Administración, siendo los gastos por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios.

Para la confección de la matrícula se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. Tanto la matrícula como las listas cobratorias se harán por duplicado y en los nuevos modelos de impreso, en los que figuran dos columnas en blanco, una anterior a la del total y otra posterior a ésta, la que han de respetarse para ulteriores fines.

Segunda. Serán inscritos los industriales por orden correlativo de tarifas, secciones, grupos y epígrafes, sin olvidar que cuando existan varios contribuyentes de un mismo epígrafe han de ir colocados por orden alfabético de primeros apellidos, salvo en el caso del recargo por fuerza hidráulica que se consignará a continuación del elemento o elementos a que correspondan.

Tercera. Han de ser incluidos todos los industriales que figuran en la matrícula de 1953 y los que por declaración o expedientes llevados a efecto por la Inspección de Hacienda hayan comenzado a ejercer la industria hasta el momento de confección del documento cobratorio; dejando de incluirse aquellos que hayan presentado declaraciones de bajas o hayan sido declarados fallidos, los cuales han sido publicados como tales en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, debiendo tenerse muy en cuenta para mayor facilidad los datos que esta Administración de Rentas remite mediante oficios registrados en el día de la fecha y en los cuales se indican las variaciones habidas hasta la fecha. Toda eliminación efectuada sin haber presentado la correspondiente declaración de baja, será justificada con certificación de la Alcaldía y unida a la matrícula, exponiendo las causas que justifiquen tal eliminación y que no podrá ser otra que la no existencia de la industria.

Cuarta. Sobre los cuotas de la contribución industrial, que son las del anterior ejercicio, y en las altas las que se indican en los oficios que se alude en el apartado anterior, se liquidarán los siguientes recargos: El recargo municipal que no podrá exceder del quince por ciento (15 por 100), el recargo provincial que es del cuarenta y uno por ciento (41 por 100), el cinco por ciento (5 por 100) de fondo compensación provincial y el tres ochenta y cuatro por ciento (3,84 por 100) de recargo paro obrero.

La cantidad total a satisfacer por los contribuyentes se liquidará por años, semestres o trimestres, con arreglo a la siguiente escala: Recibos cuyo importe total exceda de 100 pesetas se cuartearán por trimestres; los que rebasen de 50 pesetas sin exceder de 100 pesetas, figurarán en la casilla de semestrales por la mitad de su importe y todos aquellos que no sean superiores a 50 pesetas figurarán en la casilla de anual, en cuya casilla figurarán por el total importe de la contribución, como

igualmente figuran en la columna de anual (sea cual fuese el total contribución) aquellos epígrafes que sean de cuotas irreducibles.

Subsiste la obligación de efectuar su correspondiente resumen por tarifas, para lo que figura en los impresos a utilizar un encasillado especial.

Quinta. No serán incluidos en la matrícula las industrias ejercidas en ambulancia, espectáculos y similares, los médicos, las clases B y C de la Patente Nacional de Circulación, ni el canon de superficie minera, debiendo extenderse una certificación por cada uno de los tres primeros conceptos indicados haciendo mención en los espectáculos del aforo de los mismos y muy principalmente de las dimensiones del salón de baile y asientos de los mismos.

Sexta. En cuanto a los industriales de los epígrafes 323 y 327 de la tarifa 2.^a tributarán de conformidad con la Orden ministerial de fecha 3 de Marzo último y publicada la misma en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 35 de fecha 21 de Marzo del presente año.

Séptima. Se tendrán también muy presentes las reducciones que disfrutaban algunas profesiones (abogados, procuradores, etc.), para evitar las reclamaciones que los mismos impugnen contra la formación del documento.

Octava. Aquellos Ayuntamientos donde no se ejerza industria alguna no se formará matrícula, pero están obligados a remitir, dentro del plazo que se exige para la confección de ésta, certificación negativa por duplicado de que no se ejerce actividad industrial.

Aun en el caso de no existir alteraciones en la matrícula de 1953 y ser, por consiguiente, los mismos contribuyentes para 1954, no se considerará válida la matrícula del año actual, debiendo confeccionarse, dentro del plazo concedido, otra nueva para 1954.

Novena. La matrícula, como asimismo las listas cobratorias, se expondrán al público con un plazo de ocho días para oír las posibles reclamaciones que contra las mismas pudieran suscitarse, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la exposición de dichos documentos.

Al enviar la matrícula confeccionada a la Administración de Rentas Públicas, se unirá a la misma los siguientes documentos:

- Certificación del recargo municipal acordado.
- Certificación del acta de aforo de los locales destinados a espectáculos, en la que figurará la notificación hecha a los dueños y empresarios respecto a la obligación que tienen de comunicar a la Administración cualquier variación que efectúen en el local, del que deben expresarse nombre y dos apellidos del propietario y empresario.
- Certificación de industrias en ambulancia que se ejerzan en el pueblo, nombre y apellidos del industrial y artículos u objetos de la misma. Caso de no existir industriales de este género se remitirá certificación negativa que lo acredite.
- Certificación de que todos los industriales que ejercen en la localidad están incluidos en la matrícula, a excepción de los que, por ser de las industrias excluidas, no deben figurar.
- Certificación de si se celebran o no ferias o mercados, especificando en caso afirmativo si son semanales, quincenales o mensuales; si el término municipal es cruzado por carretera o ferrocarriles, indicando, caso de que la población tenga estación de ferrocarril, si ésta es de tránsito, o si de la misma arrancan, bifurcan líneas férreas, con indicación, en su caso, de cuales son éstas.

f) Certificación de los contratistas de obras públicas del epígrafe 1088 o negativa en su caso.

Décima. La certificación de haber estado expuesta al público durante el plazo indicado en el apartado noveno figura al final del impreso de la matrícula y deberá

rellenarlo, indicando si ha habido reclamación o no contra la misma.

Por esta Administración de Rentas Públicas no se llevará a efecto la aprobación de ninguna matrícula de industral que venga con enmienda o raspadura; así como también todas aquellas que no vengan redactadas en la forma que se indica en las presentes instrucciones, entendiéndose que ello dará lugar a la imposición de la sanción que se menciona en el preámbulo de esta Circular, como asimismo a la realización de ella por cuenta de dichas Corporaciones municipales.

Guadalajara 17 de Octubre de 1953.—El Administrador de Rentas, José María Laborda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 2324

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Rafael Spottorno y Manrique de Lara, en nombre de la S. A. «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliado en Madrid, en Avenida de José Antonio, número 4, ha solicitado la modificación con arreglo al proyecto reformado A, de la petición que fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 262, correspondiente al día 18 de Diciembre de 1945, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión entre las centrales de Almoguera, Zorita y Bolarque.

Las modificaciones se refieren principalmente a los postes de sustentación, siendo las tarifas las anteriormente publicadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar reclamaciones las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales de Almoguera, Yebra, Zorita de los Canes y Almonacid de Zorita, a los cuales afectan las instalaciones, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además a esta Jefatura acerca de los servicios municipales que pudieran resultar afectados por la instalación.

Guadalajara 14 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 2330

— Relación de propietarios —

LINEA ALMOGUERA - ZORITA - BOLARQUE

Término municipal de Almoguera

1. Francisco Barona.
2. Herederos de Carmen Puerta.
3. Alvaro Arroyo.
4. Eusebio Herreros.
5. Bienvenido Herreros.
6. Hipólito Manzano.
7. María Antonia López.
8. Pedro Herreros.
9. Elisa Cuesta.
10. María Antonia López.
11. Bernarda Ortega.
12. Gil Torres y Mariano Herreros.
13. Juan Fernández.
14. Herederos de Carmen Puerta.
15. Bernarda Ortega.
16. María Antonia López.
17. Río Tajo.
18. Bernarda Ortega.
19. Camino de la Barca.
20. Gil Torres.
21. Bernarda Ortega.

22. Carretera al Salto de Almoguera.
23. Luis Alcalá Galiano.
24. Juan Fernández.
25. Bernarda Ortega.
26. María Antonia López.
27. Camino de las Morancheras.
28. Bernarda Ortega.
29. Juan Aguilar.
30. Tomás del Olmo.
31. Mariano Herreros.
32. María Antonia López.
33. Mariano Herreros.
34. Juan Aguilar.
35. Bernarda Ortega.
36. Camino de Villanueva.
37. Roque Herreros.
38. Federico Herreros.
39. Pedro Herreros.

Término municipal de Yebra

40. Alvaro Arroyo.
41. Raimundo Villalba.
42. Camino de Villanueva.
43. Raimundo Villalba.
44. Germán Cuesta.
45. Nicasio Herreros.
46. Camino del Cebollero.
47. Gabriel Alcalá.
48. Leandro Villalba.
49. Félix Justel.
50. Basilio Arroyo.
51. Félix Justel.
52. Pascual Martínez.
53. Silvestre Villalba.
54. Camino de la Butrera.
55. Martín Giménez.
56. Felipe Valero.
57. Dionisio Herreros.
58. Emeterio Herreros.
59. Dionisio Herreros.
60. Bernarda Ortega.
61. Asunción Varona.
62. Camino de Valdenarro.
63. Asunción Varona.
64. Eugenio Valero.
65. Vicente Martínez.
66. Ciro Valero.
67. Inocente Varona.
68. Mariano Herreros.
69. Marcelino Cuesta.
70. Leonardo Giménez.
71. Camino de los Alcones.
72. Blas Villalba.
73. Maximiano Valero.
74. Esteban Heras.
75. Maximiano Valero.
76. Emeterio Herreros.
77. Juan Fernández.
78. Sabas Herreros.
79. Juan Fernández.
80. Eugenio Valero.
81. Camino de la Hermosa.
82. Luis Alcalá Galiano.
83. Severiano Giménez.
84. Mariano Giménez.
85. Anastasio Salcedo.
86. Mariano Giménez.
87. María Antonia López.
88. Juan Antonio Villalba.
89. Pedro Albares.
90. Francisco Expósito.
91. Isidro Villalba.
92. Antonio Villalba.
93. Bienvenido Manzanares.
94. Antonio Varona.
95. Mariano Herreros.

96. Germán Cuesta.
97. Raimundo Villalba.
98. Mariano Herreros.
99. Florentino Cubillo.
100. Juan Fernández.
101. Modesto López.
102. Gil Torres.
103. María Antonia López.
104. Carretera de Valdesancho.
105. Florentino Cubillo.
106. María Antonia López.
107. Consuelo Villalba.
108. Camino de Valdelobos.
109. Raimundo Loeches.
110. Justiniano Heras.
111. Baldomero Sánchez.
112. Herederos de Martín López.
113. Pedro Justel.
114. Felisa Cuesta.
115. Herederos de Martín López.
116. Mariano Herreros.
117. Camino de Aldehuela.
118. Herederos de Patricio Sánchez.
119. Agapito Barco.
120. Alejandro Barco.
121. Teodoro de la Torre.
122. Teresa Sánchez.
123. Santiago Sánchez.
124. Camino del Llano de Abajo.
125. Herederos de Manuel Sánchez.
126. Excmo. Sr. Conde de San Rafael.

Término municipal de Zorita de los Canes

127. Excmo. Sr. Conde de San Rafael.
128. Rio Tajo.

ZORITA - BOLARQUE

129. Salto de Zorita.
130. Señor Marques de Santo Domingo.
131. Común de Vecinos.
132. Ambrosio Muñoz.
133. José Luis de la Torre.
134. Carretera a Zorita de los Canes.
135. Mariano Muñoz.
136. José Luis de la Torre.
137. Gregorio Fuentes.
138. Común de Vecinos.
139. Ambrosio Muñoz.
140. Común de Vecinos.
141. Emilio Magro.
142. Común de Vecinos.
143. Adriana Montero.
144. Común de Vecinos.
145. Obras Públicas.

Término municipal de Almonacid de Zorita

146. Julián Fernández.
147. Jesús Diago.
148. Valentín Ruiz.
149. Francisco Huerta.
150. Lorenzo Fuentes.
151. Francisco Huerta.
152. Francisco Bravo.
153. Lorenzo Fuentes.
154. Herederos de Clemente.
155. Santiago González.
156. Lope Parra.
157. Valentín Rojo.
158. Pedro Pérez.
159. Lucía Villanueva.
160. Venancio Sánchez.
161. Juan Baraza.
162. Manuel Huerta.
163. Bautista Sánchez.
164. Manuel Huerta.

165. Camino de la Barca.
166. Viuda de Bienvenido Polo.
167. Juan Barasa.
168. Teodoro Ruiz.
169. Felipe Fernández Heredia.
170. Manuel Huerta.
171. Felipe «El Negro».
172. Francisco Camarero.
173. Bautista Sánchez.
174. Alberto Parra.
175. Venancio Sánchez.
176. Teodoro Illescas.
177. Lázaro Ruiz.
178. Martín Huerta.
179. Emilio Muñoz.
180. Miguel Peñas.
181. Paula Velasco.
182. Paulino Velasco.
183. Camino del Juncal.
184. León Camarero.
185. Ramón Sánchez.
186. Petronila Cabezas.
187. Juan Pérez Gil.
188. Camino de Sayatón.
189. Juan López.
190. Román Pérez.
191. Regino Ocal.
192. Félix Illescas.
193. Lorenzo Fuentes.
194. Felipe Illescas.
195. Viuda de Lucio.
196. Alejandro Huerta.
197. Josefa Villanueva.
198. Camino de Almonacid.
199. Jesús Diago.
200. Julián Fernández.
201. Jesús Sánchez.
202. Dionisio Toledano.
203. Julio Parra.
204. Francisco Huerta.
205. Juan Ocal.
206. José Camarero.
207. Alejandro Huerta.
208. Santiago González.
209. Valentín Rojo.
210. Román Pérez.
211. Modesto Ruiz.
212. Saturnino Illescas.
213. Lorenzo Fuentes.
214. Gabriel Parra.
215. Julia Díaz.
216. Valentín París.
217. Josefa Villanueva.
218. Florentino Málaga.
219. Saturnino Fraile.
220. Pilar Parra.
221. Jerónimo Velasco.
222. Vicente Parra.
223. Pilar Heredia.
224. Camino de las Cuadrillas.
225. Tomás Díaz.
226. Bienvenido Polo.
227. Luis Fernández.
228. Julio Villanueva.
229. Bienvenido Polo.
230. Pedro Muñoz.
231. Marcelino Peña.
232. Bautista Sánchez.
233. Común de Vecinos.
234. Mariano Alvaro.
235. Dionisio Toledano.
236. Común de Vecinos.
237. Pedro Mota.
238. Luis Fernández.
239. Salto de Bolarque.

(Derechos de inserción, 417'00 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Restricciones eléctricas

Por la superioridad ha sido dispuesto que a partir del próximo día 26 sea reducido el número de días de corte de suministro de energía eléctrica, afectando en esta provincia a los usuarios abastecidos por Unión Eléctrica Madrileña, S. A., y sus filiales distribuidoras Eléctrica de Guadalajara, Eléctrica de Sigüenza, Pedro Antonio Ayuso, de Moratilla de los Meleros, e Industrias Sainz Taberné.

Desde el mencionado día, el régimen de suministro y las normas de consumo, serán las siguientes:

1.º Se darán cortes de corriente en cada sector de la zona durante dos días laborables de la semana, desde las ocho hasta las dieciocho horas.

2.º Los porcentajes de consumo que en general se autorizan a los usuarios de alumbrado y fuerza serán el 66 por 100 de los efectuados en la misma época del año anterior, en que no hubo restricciones.

Para los suministros especiales de tracción eléctrica, fábricas de harina y pan, cementos, desagües de minas, hospitales, prensa, cámaras frigoríficas e industrias de interés nacional, el porcentaje de consumo será el 90 por 100.

3.º Continúan en vigor las siguientes normas:

a) La prohibición de encender escaparates y anuncios luminosos, a no ser con medios propios de producción de energía de los interesados, los cuales deberán hacerlo así constar en los propios lugares iluminados, ya que en caso contrario les será suspendido el suministro de la red general.

b) La de utilizar energía en motores y usos distintos de alumbrado entre las dieciocho y las veinticuatro horas.

c) Los hornos eléctricos solo podrán ser utilizados en el horario comprendido entre las cero y las ocho horas.

4.º Si la carga en algunas horas del día aumentase excesivamente como consecuencia de este mejoramiento de suministro, quedan las Empresas eléctricas autorizadas para dar cortes adicionales durante el tiempo necesario, sobre los oficialmente establecidos, y si se observase un excesivo aumento de consumo, se volvería inmediatamente al régimen de tres días de corte de corriente.

Guadalajara 24 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2384

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

En principio, devolver a la Casa «Saigón» la fianza constituida para responder del suministro de las farolas instaladas en el paseo del Doctor Fernández Iparraquirre.

Hacer presente a la Excma. Diputación de esta pro-

vincia el agradecimiento de esta Entidad por la subvención que le ha concedido con motivo de las próximas y tradicionales fiestas y feria.

Guadalajara 3 de Octubre de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 8 de Octubre de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2285

CORDUENTE

Haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los diez días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta de pastos que a continuación se expresa, para el año forestal 1953-54:

A las diez horas, la del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, para 200 cabezas de ganado lanar, 180 de cabrío, 16 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 7.056 pesetas y demás condiciones contenidas en el pliego correspondiente que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corduente 13 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Doro-teo López. 2313

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

ZAOREJAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal de Guadalajara, se anuncian a pública subasta los aprovechamientos maderables que a continuación se dirán, enclavados en el monte público número 89 del Catálogo, perteneciente a los propios de esta villa de Zaorejas, cuya apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora que para cada una de las subastas se menciona. Si el día resultase festivo se prorrogará al más próximo hábil.

A las once horas, la apertura de pliegos optando al aprovechamiento de 988 pinos, que cubican en total 246,175 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza y 164 estéreos de leñas de ramaje, bajo el tipo base de tasación de 64.559'39 pesetas y con el precio índice de 80.699'24 pesetas. Traviesas a entregar 244.

A las trece horas, la apertura de pliegos optando a la subasta de 1.301 pinos maderables, en pie y con corteza, con una cubicación de 316,389 metros cúbicos de madera y 210 estéreos de leñas, bajo el tipo base de tasación de 82.973'01 pesetas y con el precio índice de 103.716'26 pesetas. Traviesas a entregar 308.

Las proposiciones, suscritas por poseedores del correspondiente certificado profesional, redactadas con arreglo al modelo oficial y reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la apertura de pliegos, en sobres cerrados, con las garantías que estime oportunas el licitador.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable haber ingresado en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de las subastas.

Los licitadores deberán presentar en el acto de

apertura de pliegos los certificados profesionales y hojas de compras de que intenten valerse.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Zaorejas 15 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Félix González. 2319

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

S E L A S

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos con 300 cabezas de ganado lanar y 170 de cabrío, en el monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1953 a 1954, bajo el tipo de tasación de 4.350 pesetas y presupuesto de gastos de gestión técnica, que asciende a 949'80 pesetas.

La indicada subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si resultase desierta la citada subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selas 16 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Juan Hernández. 2328

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario para la reforma y ampliación de la casa del toril, propiedad de este Ayuntamiento, aprobado por el mismo.

Aquellas personas que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y toda la documentación del mismo y en plazo de quince días presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo ante este Ayuntamiento, que les dará el curso reglamentario.

Villanueva de Alcorón 23 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 2346

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

ALUSTANTE

Subasta de maderas

Para el día vigésimo primero hábil, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la enajenación de productos maderables mediante pública y segunda subasta, el aprovechamiento a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento de fecha 14 de Septiembre último, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 de fecha 22 del citado Septiembre, bajo las mismas normas y condiciones que para su primera celebración. Y de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera al quinto día hábil.

Alustante 19 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Atilano García. 2348

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas de 123 árboles de pino que fué anunciada en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia número 112, correspondiente al día 17 de Septiembre último, se saca por segunda vez en las mismas condiciones y precio que la anterior, y tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, según acuerdo de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta quedase desierta, se celebrará la tercera el día 28 del citado mes de Noviembre, a las once de su mañana y con iguales condiciones.

Aldeanueva de Atienza 19 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Jorge Ricote. 2367

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valferoso de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1954, por ocho días.

Romanones, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Majaelayo, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Zarzuela de Jadraque, el padrón y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Galve de Sorbe, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Alpedroches y Romanillos de Atienza, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Bocigano y El Cardoso, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Masegoso de Tajuña y Valderrebollo, la matrícula industrial, por quince días.

Aranzueque, Armuña de Tajuña, Canredondo, Torrecuadrada, Valdearenas y Valdeconcha, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Budia, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Guadalajara

Concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a las Delegaciones Comarcales Sindicales de esta provincia

Se saca a concurso por esta Delegación Provincial Sindical la adquisición de mobiliario con destino a las Delegaciones Comarcales Sindicales dependientes de esta C. N. S. bajo las condiciones que se estipulan en el oportuno pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económico Administrativa Provincial (Fernando Palanca, número 2), dentro de las horas de oficina.

La admisión de pliegos finalizará a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de los mismos se verificará a las doce horas del siguiente día hábil, siendo de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios.

Guadalajara 19 de Octubre de 1953.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Juan A. Elegido. 2385

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)